



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 04 de febrero de 2026.-

NOTA Nro.: 08/25

AL _____ : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Dr. Juan Agustín Encina.

OBJETO : Remitir Reparos por hallazgos realizados en verificación.

E _ S _ D :

Me dirijo al Señor Director Nacional y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de subsanar las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo durante la verificación de adjudicación del llamado LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/26 “ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PERSONAS Y ANIMALES DE TODAS LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO” ID N° 478758.

A continuación, se detallan hallazgos realizados:

1. Datos de Licitación

Cláusulas Incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1.) Solicitamos remitir los documentos del llamado de referencia, conforme al art 40 de la Resolución 230, solo fue remitido un Dictamen Técnico, subsanar.// 2.) Los llamados AD Referéndum deberán contar con autorización emitida por el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas), conforme a lo establecido en el artículo 387 mencionado del Decreto Reglamentario N° 3248 y la Circular DGP N° 4/2025.// 3.) Solicitamos remitir el Dictamen de precios referenciales con una mejor calidad de imagen a fin de proceder a su verificación, subsanar.// 4.) Verificar la unidad de Medida indicada en el ítem 9 //5.) Indicar el porcentaje de retención conforme al art 63 de la Ley 7021, subsanar.// 6.) Administración del Contrato: Indicar el nombre de la persona o dependencia encargada de la Administración.//

Respuesta de la convocante:

- 1 – Se procedió a adjuntar todos los dictámenes técnicos.
- 2 – Subsanao.
- 3 – Se procedió a cambiar el dictamen de precios referenciales a modo de tener mejor claridad de imagen.
- 4 – Se procedió a cambiar la unidad de medida.
- 5 – Se procedió a indicar el porcentaje de retención conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021.
- 6 – Se procedió a identificar a los administradores de contratos.

1. Datos del SICP

El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP.

El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.

Comentario

*Indicar conforme al PBC.//

Respuesta de la convocante:

Se procedió a ajustar de acuerdo a lo establecido en el PBC.

Sin más que agregar me despido deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.



ANTONIO AGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1° INT – JEFE UOC N° 5